



Descripción del Servicio

Es el proceso de actualizar en el sistema de CESCO cualquier cambio en la dirección física y/o postal del individuo o de los vehículos que tiene registrados a su nombre.




Audiencia y Propósito

Persona con licencia de conducir de Puerto Rico o con vehículos registrados en Puerto Rico que tenga que notificar que su dirección física o postal cambió.



Consideraciones

- **¿Tiene multas administrativas pendiente de pago o deudas con ASUME o ACAA?** De ser así deberá pagarlas antes de comenzar este proceso y traer la certificación correspondiente. 
- Los formularios deben completarse en letra de molde o utilizando una maquina. La tinta a utilizarse debe ser negra o azul oscuro.



Lugar y Horario de Servicio

En cualquier oficina de CESCO.

[Directorio de CESCO](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- El proceso de cambio de dirección en CESCO no conlleva costos.
- El ciudadano debe verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del Departamento de Transportación y Obras Públicas ya que los mismos no están incluidos en esta sección.



Requisitos para Obtener Servicio

1. En caso de persona extranjera deberá mostrar evidencia de su presencia legal en los Estados Unidos a la fecha de someter la solicitud.
2. Llenar formulario [DTOP-DIS-256 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor](#). En este indicará que es un cambio de dirección utilizando el encasillado correspondiente.
3. Si tiene algún vehículo registrado bajo su nombre, deberá llenar el formulario [DTOP-665 Notificación de Cambio de Dirección](#), incluir la información del vehículo que tiene registrado por cada vehículo que tenga a su nombre.
4. Si aún no posee su Certificado de Licencia de Conducir Digitalizada deberá traer:
 - a. Número de Seguro Social, presentando el original de **uno (1) o más** de los siguientes documentos:
 - i. Tarjeta de Seguro Social
 - ii. Forma W-2
 - iii. “Wage and Tax Statement”

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Centros de Servicios al Conductor (CESCO)

Información y Requisitos para Cambio de Dirección

CESCO-131
Vigencia: 30-jun-12

- iv. Forma SSA-1099
 - v. "Social Security Benefit Statement"
 - vi. Talonario de Pago donde aparezca el nombre del solicitante y el número de Seguro Social verificable conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Ley Federal de Identificación Real de 2005
 - vii. "US Military Identification Card"
 - viii. Copia ponchada de la Planilla Estatal o Federal
- b. Presencia legal y fecha de nacimiento, presentando el original de **uno (1) o más** de los siguientes documentos:
- i. Pasaporte de los Estados Unidos vigente,
 - ii. Certificado de Nacimiento (para documentos alternos refiérase al Formulario [DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#))
 - iii. Si es nacido en Puerto Rico, **NO** tendrá que presentar el Certificado de Nacimiento.
5. Un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.). De ser necesario, favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para probar la Dirección Residencial Permanente](#)
- a. Si el documento no está a su nombre, la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e incluir copia de una identificación fehaciente de la persona.
 - b. De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un notario público o funcionario autorizado utilizando el formulario [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#), en la cual certifique su dirección residencial permanente.
6. Pagar toda multa administrativa, si aplica.
7. Certificación de cumplimiento de ASUME (si tiene obligación alimentaria).
8. Certificación de ACAA, de tener alguna deuda por servicios médicos.



Preguntas Frecuentes

- **¿Es un delito el no notificar un cambio de dirección?** Además de los inconvenientes que surgen por no tener la información actualizada de los ciudadanos, se considera una falta administrativa **el no notificar al Secretario de Transportación de cualquier cambio en la dirección física o postal, conllevando tal acción a una multa de cincuenta dólares (\$50.00).**



Enlaces Relacionados

[Página Web DTOP](http://www.dtop.gov.pr/index.asp) –<http://www.dtop.gov.pr/index.asp>

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
Centros de Servicios al Conductor (CESCO)
Información y Requisitos para Cambio de Dirección

CESCO-131
Vigencia: 30-jun-12

[Página Web AAA](http://www.aaa.gobierno.pr/AAA/) –<http://www.aaa.gobierno.pr/AAA/>

[Página Web ASUME](http://www.asume.gobierno.pr/) –<http://www.asume.gobierno.pr/>

[DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#)

[DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#)

[DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#)

<http://ac311-bdc.ac311.local/gsa311/gsa311//CESCO-049/DTOP-DIS-259-Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento.pdf>[DTOP-DIS-262 Documentos para probar la Dirección Residencial Permanente](#)

[DTOP-665 Notificación de Cambio de Dirección](#)

[DTOP-DIS-256 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor](#)